BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 67 DE 2017 16 FEB. 2017

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Estatal, bajo la modalidad de contratación directa.

LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentearias contempladas en los artículos 1, 2, 209 y 365 de la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; El Decreto Departamental 634 del 21 de Octubre de 2016 y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios o* ***convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

Que Artículo 2º, numeral 4º, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por la el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal, para la procedencia de la modalidad de selección de contratación directa, los contratos interadministrativos, **siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.**

Que a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que **modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.**

Que de conformidad con el articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados, por parte de la Secretaría Privada del Departamento de Bolívar, los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la suscripción de un Contrato Interadministrativo, entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y CANAL REGIONAL DE TELEVÍSIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE**, cuyo objeto: *es Contratar los servicios de producción, transmisión y emisión en vivo y en directo de seis (6) de eventos culturales y deportivos desarrollados por el Departamento, así mismo la emisión de pautas publicitarias de las diferentes campañas, promociones, servicios y eventos del Departamento de Bolívar.*

Que de acuerdo a los estudios previos elaborados, las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto social del **CANAL REGIONAL DE TELEVÍSIÓN DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE**, entidad que de acuerdo a su trayectoria cumple con la idoneidad y experiencia requerida por el Departamento para satisfacer su necesidad.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que deberá expedirse **Acto Administrativo de Justificación** cuando la modalidad de selección utilizada por la Entidad sea la Contratación Directa, en consecuencia, al tratarse la presente contratación de la celebración de un convenio interadministrativo, se hace necesaria la expedición del presente Acto Administrativo.

Que el contrato interadministrativo, cuya celebración se justifica mediate esta resolución, busca la prestación de un servicio que le es propio al CANAL REGIONAL DE TELEVÍSIÓN DEL CARIBE LTDA - TELECARIBE, el cual es un prestador del servicio público de televisión, con cobertura a nivel regional en toda la costa caribe y en consonancia con su actividad misional, procura garantizar que el contenido transmitido reflejen los valores y la multiculturalidad del caribe colombiano y a su vez, este orientado a incentivar el desarrollo cultural y lograr el reconocimiento de los protagonistas de la Región Caribe colombiana. Así mismo, es un canal con una parrilla de programación que le competir con los canales nacionales y los internacional, convirtiéndose en ejemplo, desde el punto de vista de televisión pública regional, para los demás canales locales del Departamento; y teniendo como misión prestar un servicio público de televisión abierta en la región Caribe, con una programación de calidad, tecnología de punta y personal calificado, pensando en satisfacer las necesidades y expectativas de la información, formación y entretenimiento de los televidentes.

Por lo anterior, se busca que a través de este Canal, la comunidad del Departamento de Bolívar conozca la labor que viene desarrollando la administración departamental, así como la difusión de las muestras culturales, artísticas y deportivas del Departamento.

Que en atención a las consideraciones expuestas, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en cumplimiento de los fines del Estado, suscribirá Contrato Interadministrativo con el CANAL REGIONAL DE TELEVÍSIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE, cuyo objeto es: ***Contratar los servicios de producción, transmisión y emisión en vivo y en directo de seis (6) de eventos culturales y deportivos desarrollados por el Departamento, así mismo la emisión de pautas publicitarias de las diferentes campañas, promociones, servicios y eventos del Departamento de Bolívar.***

Que el valor del contrato se establece en la suma de **TRESCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000.oo)**, que se destinaran a la ejecución y/o desarrollo de los componentes, productos y/o actividades del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimientos de las estrategias de comunicación para la transparencia y la proyección institucional del Departamento de Bolívar", amparado por el certificado de Disponibilidad presupuestal de Vigencia 2017, anexo a la presente.

Que Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, en donde podrán ser consultados.

Por todo lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar Contrato Interadministrativo entre **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y el CANAL REGIONAL DE TELEVÍSIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE**, cuyo objeto es: ***Contratar los servicios de producción, transmisión y emisión en vivo y en directo de seis (6) de eventos culturales y deportivos desarrollados por el Departamento, así mismo la emisión de pautas publicitarias de las diferentes campañas, promociones, servicios y eventos del Departamento de Bolívar.***

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 16 FEB. 2017

MASORY HADECHINE CARRILLO
Secretaria Privada del Departamento de Bolívar
Delegado mediante Decreto N° 634 de 21 de Octubre de 2016.

Revisó: Adriana Trucco
Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: Keyla Ortega
Asesora Jurídica Externa